

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de fianqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 1.620.

Requisitoria.

Grutzner de Sylva Domingo, hijo de Oscar y Leonor, natural de Barcelona, de nacionalidad alemana, de estado soltero, de 23 años de edad, de 1'72 metros de estatura, pelo rubio, frente despejada, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, no tiene barba, cara oval y color sano; señas particulares, una cicatriz debajo del ojo izquierdo, profesión del comercio, domiciliado en Barcelona, calle de Babilonia 19 Bonanova, que salió de esta población en 6 de Julio del presente año para Madrid, ignorándose su paradero, procesado por delito que comprometen la paz ó la independencia del Estado español, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Capitán de Navío D. Eduardo Guerra y Goyena, Juez instructor que actúa en la Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cartagena; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 1.º de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Eduardo Guerra.

Número 1.547.

Requisitoria.

Carrasco Moreno Andrés, hijo de Juan y de Francisca, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'687 metros, cuyo

domicilio actual se desconoce, procesado por faltar á incorporación para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería en Cartagena Don Juan Mansegosa Ufano, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 23 de Julio de 1918.—El Teniente Juez instructor, Juan Mansegosa.

Número 1.571.

Edicto.

El marinero de la Armada Agustín Pijuán González, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en término de quince días, ante la Autoridad civil ó militar del punto en donde se encuentre y le manifestará su residencia y domicilio para que ésta á su vez lo haga al Capitán de Infantería de Marina Don Pedro García Sánchez, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para notificarle la aplicación de los beneficios de la amnistía, en causa por el delito de desertión instruida en este Apostadero.

Dado en Cartagena á veintitrés de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Jesús Méndez.—V.º B.º: El Juez instructor, Pedro García.

Quinta sección.

Número 1.619.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por el presente y á los efectos del artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace público que Don José Sánchez Castaño, ha sido nombrado mozo del Archivo de Hacienda de esta provincia, de cuyo destino tomó posesión con fecha 21 de Julio próximo pasado.

Murcia 2 de Agosto de 1918.—Bernabé Muñoz Cobo.

Número 1.601.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 31 de Julio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Pts. Cts.

Derechos Reales.—1918.

	Pts.	Cts.
Lorca.		
Antonio Sánchez Sánchez.	12	02
Aguilas.		
Emilia Cano Méndez.	14	82
Lorca.		
Francisco Sánchez Sánchez.	12	02
José Sánchez Sánchez.	12	02
Juan Sánchez Sánchez.	12	02
Agueda Sánchez Sánchez.	12	02
Domingo Sánchez Sánchez.	27	37
María Dolores Sánchez y Fortún Pérez.	405	85

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Pinatar.
Contribución urbana.—4.º trimestre de 1918

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Andrés Campillo, 1'66 pesetas.
 José Escudero, 1'66.
 León Gómez, 4'17.
 Pedro Manresa, 8'33.
 Ricardo Guirao, 10'84.
 Rosendo Alcázar, 4'17.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 640.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Primer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito séptimo.

Rafael Cegarra, 3'24 pesetas
Hros. de Pedro Ros, 6'37.
José Alcaraz, 5'06.
José García, 4'80.
José de Mula, 1'62.
Juan Antonio Sánchez, 5'78.
José Sánchez Martínez, 7'78.
Ramón García, 4'45.
Vicente Murcia, 3'24.
Agustín Angosto, 2'43.
Antonio García, 2'34.
Andrés María,
Antonio Sánchez, 6'48.
Estanislao Angosto, 1'62.
Francisco Cegarra, 1'62.
Francisco Martínez, 4'60.
Fulgencio Sánchez, 3'24.
Ginés Celdrán, 1'62.
Ginés Galindo, 4'40.
Manuel Martínez, 1'63.
Pedro Antonio Carrión, 2'43.
Pedro Sánchez, 3'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 1.º de Marzo de 1918.
—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
Termino municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

GUADALUPE

Antonio Jano, 3'56 pesetas.
Simón García, 4'86.
Sebastián Ruiz, 14'49.
Antonio Hernández, 1'90.
Antonio Guerrero, 1'53.
Francisco Rabadán, 2'38.
Francisco Sánchez, 2'97.
Hros. de Felipe Liza, 1'78.
Ignacio Agustín, 2'13.
José M.ª Giménez, 1'90.
Mateo Hernández, 1'54.
María Meseguer, 2'37.
Juan Pascual, 4'25.
Juan Vicente, 5'51.
Manuel Gómez, 1'66.
Marcos Nicolás López, 6'50.
Pascual Ortiz, 2'08.
Antonio López, 3'85.
Andrés Ruiz, 1'54.
Antonio Gómez, 15'96.
Francisco Sánchez, 7'70.
Felipe Ortiz, 9'47.
Francisco Mateos, 8'28.
Gerónimo Meseguer, 14'31.
Ginés Ortiz, 6'03.
Herederos de Luis Gómez, 2'26.
Isabel Meseguer, 4'80.
José García, 1'78.
José Gómez, 2'55.
José Buendía, 4'27.
Juan Guillén, 3'26.
José Vidal, 3'56.
José Ruiz, 2'13.
Juan V. García, 3'56.
Juan Hernández, 3'56.
José Hernández, 2'26.
José Díaz, 2'14.
Juan Hernández, 2'96.
Pascual Rabadán, 2'78.
Ramón Cerezo, 3'85.
Juan Antonio Hernández, 2'74.
Juan Hernández, 2'01.
Juan Castaño, 2'97.
Juan Pascual Noguera, 2'25.
José Pascual Munuera, 2'37.
Juan Hernández, 1'54.
José Antonio Rabadán, 2'38.
Juan Sánchez, 2'13.
María García, 1'90.
María Ortiz, 1'77.
Ponciano Ortiz, 1'77.
Pedro Cano, 1'77.
Ramón Cerezo, 2'38.
Teresa Cano, 2'38.
Tomás Ortiz, 2'97.

LA ÑORA

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.
Antonio Ardeguel, 5'41.
Antonio Gil, 1'66.
Antonio Alcaraz, 3'97.
Diego Abellán, 1'78.
Francisco Silvestre, 1'54.
Ginés Guerrero, 1'91.
Juan García, 5'04.
José García Capel, 3'91.
Juan García, 3'56.
José Gómez, 6'11.
José Hernández, 2'26.
Juan Sánchez, 4'21.
Juan Bernal, 2'40.
Juan Sánchez García, 3'08.

Juan Sánchez García, (Mayor) 3.
Josefa Diaz, 5'52.
José Campillo, 2'67.
Manuel Navarro, 4'15.
Matias Diaz, 4'24.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 1.512.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veinte del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y nueve, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

- 1 Alfonso Gómez Ruiz, San José.
- 2 Benito Flores Molina, C. Redón.
- 3 Eduardo Navarro Montoya, C. Alta.
- 4 Ginés Llamas Calvo, Nogalte.
- 5 José Martínez Morales, San José.
- 6 Manuel Carrillo Barnés, San Ginés.
- 7 Francisco Ortiz Catalá, Cava.
- 8 Leonardo Martínez Méndez, Sutullena.
- 9 Ricardo Carrillo Navarro, Mayor.
- 10 Francisco García Muia, Rollo.
- 11 Jesús Cánovas Ortega, Empeдрada.
- 12 Mariano Alcolea Arcas, Mayor Arriba.
- 13 José Méndez Martínez, id.
- 14 Sebastián Viñegas Mula, id.
- 15 César Belendez Roldán, Marsilla.
- 16 Ricardo Castillo Carrasco, id.
- 17 Manuel García Rebollo, Redón.
- 18 Juan Navarro García, Lumbreras.
- 19 Luis Sánchez Mota, Castelar.
- 20 Miguel Calvo López, San José-Aguilas.
- 21 Pedro Díaz Mula, Cocón id.
- 22 Jesús Vera Valdés, S. Juan.
- 23 Evaristo Sánchez Martínez, Zorrilla.
- 24 Bartolomé Tudela Morote, S. Mateo.
- 25 Baldomero Díaz Rubio, Mayor Abajo.
- 26 Isidro Lario Torreglosa, Alta.
- 27 Vicente Caro García, Pósito.
- 28 Juan Martínez Díaz, Santiago.
- 29 Francisco Jaén Navarro, Nogalte.
- 30 Manuel Campoy Egea, Plaza Nueva.
- 31 Pedro Marsilla de Teruel, Zapatería.
- 32 Juan García García, Espartero.

- 33 Dionisio Alarcón Ruiz, Plaza Colón.
- 34 Juan Millán Caro, C. Ruvira.
- 35 Fernando Ibáñez García, Selgas.
- 36 Juan Blaya Martínez, Colmenarico.
- 37 Luis Alarcón Valdés, Aguilas.
- 38 Antonio Zapata Navarro, id.
- 39 Juan Díaz Cervantes, id.
- 40 Vicente López García, id.
- 41 José García Munuera, id.
- 42 Gonzalo Asensio Valverde, idem.
- 43 Miguel Blázquez Espinosa, idem.
- 44 Juan José Delgado González, Santo Domingo.
- 45 Pedro Cazorla Gutiérrez, Higuerica.
- 46 Salvador García Gil, Cava.
- 47 José Gil Valdés, Plaza Abastos.
- 48 Pedro José Campoy Rubio, C. Codo.
- 49 José Llamas Caro, Carril Gra cia.
- 50 Antonio Lauret Núñez, Cava.
- 51 Francisco Giménez Ponce, Santiago.
- 52 Benito Martínez García, Constitución.
- 53 Manuel Ortiz Catalá, C. de Charco.
- 54 Juan Martínez Jodar, López Gisbert.
- 55 Ginés Morales Barnés, Empeдрada.
- 56 Diego García Moya, Caldere ros.
- 57 Juan Lasso García, Plaza Abastos.
- 58 Joaquín López González, San Francisco.
- 59 Julián Latorre Alcázar, Canalejas.
- 60 Salvador García Olivares, id.
- 61 Pedro Campoy Sánchez, id.
- 62 Joaquín Espin Rael, id.
- 63 Juan Gil Rojo, Santiago.
- 64 Juan Castillo Maestre, Barrandillas.
- 65 Andrés Martínez Checa, Cava.
- 66 Miguel Periago Valera, Charco.
- 67 José Cáceres León, Rey Carlos-Aguilas.
- 68 Francisco Vilches Mellado, Pedro García.
- 69 Pascual Pérez Barnés, Sutullena.
- 70 Rafael Quiñonero Muñoz, C. de Murcia.
- 71 Diego Pérez Segura, Aguilas.
- 72 Juan Ponce de León Muñoz, Cava.
- 73 Juan Franco García, S. José.
- 74 Juan Reverte Navarro, Caballón.
- 75 Manuel Torres Romero, C. Mayor.
- 76 Juan Cano Hernández, Aguilas.
- 77 Antonio Sánchez Vera, San José.
- 78 Juan Frias Martín, Canalejas.
- 79 Juan Rebollo Espejo, Aguilas.
- 80 Domingo Fernández García, idem.
- 81 Pedro García Navarro, id.
- 82 Jaime Guevara Salas, Alburquerque.
- 83 Agustín Caro Martínez, R. S. Lázaro.
- 84 Jesús Arcas Espin, Mayor Abajo.
- 85 José López Guerrero, San Mateo.
- 86 Juan Hidalgo Túnez, id.
- 87 Juan García Pérez, id.
- 88 Benito Martínez Carrasco, S. José.
- 89 Antonio Rebollo Castillo, San José.

90 Enrique Sánchez Campoy, M. de Piernas.
 91 Alfonso Segura Martínez, Grano.
 92 José Rebollo Millán, C. de Gracia.
 93 Manuel Pernias Soto, Sutu-llena.
 94 José Alonso Pérez, Aguilas.
 95 Jesús Segado Flores, Pérez de Hita.
 96 Juan José Pérez Martínez, Lumbreras.
 97 Antonio Lidón Ponce, Carril Zenete.
 98 Ramón Terra Meca, Plaza de Abastos.
 99 Bruno Blanco Navarro, Mayor Arriba.
 100 Gabril Gómez Serrano, San Cristóbal.
 101 José Maldonado Martínez, Canalejas.
 102 Luis Montiel Chichoné, id.
 103 Norberto Jesús Mateo, Espin Baja.
 104 Simón López Pérez, Mayor Arriba.
 105 Segismundo García Maestre, C. de los Frailes.
 106 José Espinosa Navarro Alfonso el Sabio.
 107 Juan Fernández Hernández, Avellaneda.
 108 Manuel Navarro Pérez, San Cristóbal.
 109 Juan Perán López, S. Juan.
 110 José Gil Rojo, Santiago.
 111 Antonio Fernández Gil, id.
 112 Pedro Navarro Ruiz, Lumbreras.
 113 José Peralta Manzanares, C. de Guevara.
 114 Pedro Ruiz García, Canalejas.
 115 Eloy Puche Plá, Barandillas.
 116 Juan Agius Guerra, Cava.
 117 Juan José Rojo Guerrero, C. Romano.
 118 José García Cámara, Espartero.
 119 Miguel Bó Laborda, Plaza Colón.
 120 Antonio Ruiz Paredes, Colmenarico.
 121 Juan García Muñoz, C. Frailes.
 122 Juan Miguel Fernández Romero, Nogalte.
 123 Juan Ruiz Guillén, Santiago.
 124 José Asercio Soler, Aguilas.
 125 Juan Moto Sánchez, id.
 126 Luis Rubio Plazas, C. Redón.
 127 Pedro Navarro Miras, Abenhalaj.
 128 Pedro Sánchez García, San Mateo.
 129 Francisco Martínez Morales, Nogalte.
 130 Salvador Miras García, Aguilas.
 131 Pedro Díaz Calvo, id.
 132 Gervasio Pérez Pérez, id.
 133 Gaspar Baldo Picó, id.
 134 Juan Cano Aznar, id.
 135 Martín García Olivares, C. del Caño.
 136 Pedro Martínez Alcázar, C. de Zenete.
 137 José Frías Campoy, Cava.
 138 José María Mora Navarro, Espartero.
 139 Antonio Fernández Aragón, Pedro Guillén.
 140 Antonio Lauret Núñez, Vicente Ruiz Llanos.
 141 José Lillo Durante, Cava.
 142 Antonio Fernández Cerdán, Tetuán.
 143 Pedro Martínez Campos, Plaza de Granada.
 144 Juan Espinosa Navarro, Selgas.
 145 Ambrosio Lorente Dejuan, Negrito.
 146 Eduardo Hernández Aragón, Mayor de Abajo.
 147 Luis Barnés Navarro, Madero Viejo.

148 Francisco Abad Segura, Mayor Abajo.
 149 Eduardo Parra Martínez, S. Mateo.
 150 Miguel Martínez Rivera, Plaza Abastos.
Capacidades.
 1 Francisco Escobar Barberán, Nogalte.
 2 Mariano Artés Olmos, Canalejas.
 3 Juan Mena Pérez Chirinos, Barandillas.
 4 Luis Castillo Periago, C. Mayor.
 5 José Montalvan Roidan, Espin Baja.
 6 Alfonso Pedraza Zamorano, S. Domingo.
 7 José Aráez Bernabé, Prim.
 8 Carlos Hurtado Urtarin, Posada Herrera.
 9 Miguel Puche Laborda, Canalejas.
 10 Federico Sambrier García, P. Herrera.
 11 Benedicto Manrique Castillo, López Gisbert.
 12 Cándido Javier Arrabal, Aguilas.
 13 Alejandro Martín Moreno, idem.
 14 Fernando Sánchez Piernas, idem.
 15 Juan Giménez Garrigó, id.
 16 Diego Chacón Díaz, S. Francisco.
 17 Jesús Abril Martínez, Cava.
 18 Enrique Navarro Puche, Posada Herrera.
 19 Víctor Giménez García, Santiago.
 20 Prudencio Arcas Espín, Rambia.
 21 Jesús Puigcerver Cabreda, S. Francisco.
 22 Andrés García Cánovas, Prim.
 23 José Fernández Rufete, Santiago.
 24 Juan Francisco García Pallares, C. Mayor.
 25 Jesús Molina Triqueros, San Francisco.
 26 Antonio Ballestrin Palacios, Tintes.
 27 José Mención Sastre, Espartero.
 28 Emilio Bejarano Molina, Reboloso.
 29 Pedro García Romera, Posada Herrera.
 30 Andrés Reverte Sánchez Manzanera, C. Murcia.
 31 Pedro Callero Navarro, Lumbreras.
 32 Antonio Valiejas Navarro, Selgas.
 33 Luis García Cortés, Aguilas.
 34 Enrique Márquez Ruiz, Canalejas.
 35 Enrique Tudela Frías, P. de Ibreño.
 36 Andrés Morata Barnés, Canalejas.
 37 José Martínez Perier, P. Colón.
 38 Pedro Sastre Mota, Aguilas.
 39 José Muñoz López, id.
 40 Gaspar Meca Romero, San Francisco.
 41 Jesús Alberola Delgado, Reboloso.
 42 Pedro Mena García, Cueto.
 43 José Méndez Martínez, C. Mayor.
 44 Francisco Abad Correas, C. Zenete.
 45 Antonio Abellán Osote, Aceña de Arce.
 46 Juan Minguez Sánchez, Alburquerque.
 47 Virgilio Delgado Molina, C. Santiago.
 48 Juan José Menduina Sánchez, Zapatería.
 49 Miguel Millán Caro, Selgas.
 50 Ubaldo Fernández Periago, C. Mayor.

51 José Abellán Osote, Canalejas.
 52 Francisco García Alarcón, C. Galdó.
 53 Felipe Espinor Cachá, Canalejas.
 54 Eugenio García Para, Santiago.
 55 Pedro Moreno Carbonero, C. Mayor.
 56 Andrés Carrasco Munuera, C. de Gracia.
 57 Jesús Molina Martínez, C. Alta.
 58 José Pérez Sánchez, Aguilas.
 59 Eduardo Las Llamas, id.
 60 Adolfo Giménez Rabal, id.
 61 Antonio Torrecillas Pelegrín, idem.
 62 Antonio Cañizares Pastor, P. Constitución.
 63 Liberato Alberola Delgado, Reboloso.
 64 Enrique Fernández Periago, C. Mayor.
 65 Jesús Pinillas Mateos, Espin Baja.
 66 Jesús Ballester Pinillo, San Francisco.
 67 José Tudela Frías, Selgas.
 68 Mariano Alcázar Puche Puche, Cava.
 69 Antonio Pernias Delgado, id.
 70 Gerónimo Musso Perier, Canalejas.
 71 Juan Arcas Fernández, id.
 72 Jesús García Paredes, Ruvira.
 73 Andrés Terror Alfageme, Ovalo.
 74 Joaquín Mellado Pérez de Meca, Espin Baja.
 75 Mariano Samper Manzanera, Puente.

(Se continuará.)

Número 1.621.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Don Policarpo Fernández Costas, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de apremio en la pieza de responsabilidad civil del sumario número quince de mil novecientos trece, sobre parricidio, contra José Mata López, en las que por providencia de ayer acordé sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, que después se dirán, para lo que se ha señalado el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Canalejas número diez seis.

Bienes embargados.

1.º Un trozo de tierra olivar y dos días de agua de la Balsica, en el sitio Casa del Aire, sita en el término municipal de Moratalla, partido rural de Benizar; que linda por Saliente Francisco Martínez Ondoño; Mediodía Pedro Martínez Muñoz; Poniente y Norte herederos de Juan Iglesias; tiene de cabida como una tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea sesenta y una centiáreas; valorada en setecientos cincuenta pesetas.
 2.º Diez celemines de tierra con dos horas y cuarto de agua de la fuente principal en la huerta de Benizar y sitio que llaman el Morral, sita en el mismo término y partido que la anterior; que linda según escritura de compra ante el Notario de Caravaca Don Julio Fuentes Campín, otorgada en 29 de Septiembre de 1883; por Saliente Don Isidoro Tamayo é Itargüen; Mediodía Regino Alvarez López;

Norte herederos de Don Antonio Iglesias, todos con tierra igual, y Poniente brazal madre regador; el agua linda con agua entrante de la testamentaria de Don Isidoro Tamayo é Itargüen y Saliente Regino Alvarez López; dichos diez celemines de cabida equivalen a veintisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas; valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

3.º Una casa de morada en la cortijada de Tercia, sita en el mismo partido y término que las anteriores, marcada con el número 200, compuesta de tres pisos, distribuidos en varias habitaciones; y linda por la derecha entrando con casa número 201 de Pedro Sánchez Navarro; izquierda y espalda la calle de su situación sin nombre conocido; valorada en cuatrocientas pesetas.

4.º Una casa sin número sita en el propio término y partido y cortijada que la anterior; que linda por Saliente Francisco González; Norte Antonio López, y Poniente Juan López; valorada en doscientas pesetas.

5.º En los repetidos término y partido, un trozo de tierra riego con un día de agua del Balsón del Moral, que se titula los «Ondicos»; que linda por Saliente Francisco Moreno; Mediodía Antonio Sánchez; Norte Juan Moreno, y Poniente Antonio Serrano; su cabida una fanega, equivalente a treinta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Otro trozo de tierra secano a viña en la punta abajo de la Puerta, situada en los tan repetidos partido y término; linda Saliente José Vélez Navarro; Mediodía José Mata; Norte Andrés Sánchez, y Poniente el camino. Junto a este trozo tiene otro de igual tierra; que linda por Saliente Antonio Martínez; Mediodía Magdalena Mellinas; Poniente el camino, y Norte dicho José Mata; los dos trozos tienen de cabida una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas; valoradas en trescientas cincuenta pesetas.

7.º En los mismos términos y partida que las anteriores, un trozo de tierra riego en la acequia; que linda por Saliente Magdalena Mellinas; Mediodía camino real; Norte Juan Fernández, y Poniente Antonio Martínez, tiene de cabida medio cuartillo, equivalente a treinta y cuatro centiáreas; valorada en veinte y cinco pesetas.

8.º En los citados partido y término, otro trozo de tierra a olivar secano, en el sitio de la Erica, que linda por Saliente Antonio López; Mediodía el mismo Antonio, el que también linda por Poniente y Norte Antonio Sánchez; tiene de cabida dos celemines, equivalentes a once áreas, diez y siete centiáreas, valorada en sesenta pesetas.

9.º En los referidos término y partido, cerca del cortijo de la Tercia, dos bancales de tierra a olivar; linda Norte Víctor Sánchez; Saliente y Mediodía el mismo, y Poniente José de Mata; su cabida diez celemines, equivalentes a cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

10.º En dichos término y partido, sitio Oliverica del tío Juan Baena, un trozo de tierra en dos longueros, con algunos olivos; que linda por Mediodía con José Mata; Saliente Francisco López; Poniente Juan Moreno, y Norte Antonio Sánchez; tiene de cabida un celemin, equivalente a cinco áreas

- y sesenta y nueve centiáreas; valorada en cincuenta pesetas.
11. En los supradichos partido y término, un trozo á riego; que linda por Mediodía Víctor Sánchez; Saliente Francisco López; Poniente Juana Moreno, y Norte José Mata; su cabida dos cuartillos equivalentes á un área, treinta y nueve centiáreas; valorada en veinticinco seseta.
12. En los tan repetidos término y partido, un trozo de tierra á olivar seco y otro trozo de montuosa en la Suerte del Retamal y Cerro de la Vieja; que linda por Saliente Víctor Sánchez; Mediodía y Poniente el mismo Víctor, y Norte Francisco Moreno; tiene de cabida una fanega y seis celemines el olivar y una fanega la montuosa, equivalentes á una hectárea, sesenta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas; valorada en quinientas pesetas.
13. En los susodichos partidos y término y sitio Cerro de la Vieja, un trozo de tierra seco; que linda por Saliente herederos de Juan Moreno Ruiz; Mediodía Víctor Sánchez, Poniente y Norte dichos herederos de Juan Moreno; su cabida seis celemines, equivalentes á treinta y tres áreas, cincuenta y tres centiáreas; valorada en quince pesetas.
14. En los referidos término y partido, sitio de la Terrera, un trozo de tierra seco; que linda por Saliente Juan Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte Juan Moreno; tiene de cabida seis celemines, equivalentes á treinta y tres áreas cincuenta y tres centiáreas; valorada en quince pesetas.
15. En los tan repetidos términos de Moratalla y partido de Benizar, sitio que llaman el «Pavo», un trozo de tierra seco con olivos y parras; que linda por Saliente Juan Martínez; Mediodía Lucas Valero; Poniente y Norte vereda; tiene de cabida seis celemines, equivalentes á treinta y tres áreas, cincuenta y tres centiáreas; valorada en cincuenta pesetas.
16. En los expresados término y partido, sitio «Altico de la Ermita», un trozo de tierra seco á olivar; que linda por los cuatro puntos cardinales con Francisco Martínez Ondoño; su cabida es de unos ocho celemines, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas setenta y una centiáreas; se halla valorada en ciento cincuenta pesetas.
17. En los mencionados término y partido, un trozo de tierra monte con algunos pinos, en el sitio que llaman los Rinconicos; que linda por Saliente y Mediodía Pedro Vaiero; Poniente Francisco Martínez Ondoño, y Norte Pedro Gómez; tiene de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea treinta y cuatro áreas; y está valorada en ciento cincuenta pesetas.
18. En los mismos término y partido citados, tres cuartos de hora de agua de la fuente principal en el día diez de los doce de que se compone la tanda de dicha fuente; valorada en setenta y cinco pesetas.

Advertencias:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para igual fecha y en el mismo procedimiento, se acordó también subastar, los siguientes

Bienes muebles:		Pts. Cts.	Pts. Cts.
Tres latas vacías.		1 50	
Una zafra de hoja de lata, vacía, con piñ de madera, de cabida de veinticinco arrobas.	10 »		
Una artesa, con tabla y ceneras, todo de madera de pino, a medio uso.	5 »		
Una mesa de pino, sin cajón, a medio uso.	2 »		
Una caldera de cobre vieja, de cabida unos cuatro cántaros.	5 »		
Otra id. más pequeña, también vieja.	3 »		
Una hachilla de madera de pino, a medio uso.	1 »		
Una pañera de esparto.	1 50		
Cuatro capazos de esparto, en varios tamaños y uso regular.	2 »		
Unas aguaderas de esparto nuevas.	2 50		
Un serón de esparto, de los llamados terreros, viejo.	1 50		
Una medida de media fanega, vieja.	0 50		
Una cantarera de madera, vieja.	1 50		
Un trillo en estado regular.	2 »		
Dos arcas de madera, viejas, sin llave.	6 »		
Un cajón de madera que contiene cuatro piezas de tocino, de unas dos arrobas de peso; todas.	30 »		
Un paraguas de algodón a medio uso.	2 »		
Cinco costales de pleita, en uso regular.	5 »		
Una reja de hierro para labrar.	2 »		
Una romana que alcanza á seis arrobas.	5 »		
Un picolo y una azada.	8 »		
Una zalea de lana blanca, pequeña, a medio uso.	4 »		
Unos ganchos para mover estiércol.	1 50		
Un yugo, y una esteba de madera, viejos.	1 50		
Cinco fanegas de clepa.	6 25		
Un catre de madera, viejo.	2 »		
Dos cuerdas de esparto, viejas.	0 50		
Una id. de cáñamo, también vieja.	0 50		
Tres sartenes de hierro, de tamaños distintos, en estado regular.	4 »		
Una rociadera de lata, en estado regular.	1 »		
Una torba de madera de pino y una zálezola de lata, en mal estado.	0 50		
Una romana de hierro pequeña.	1 50		
Dos pieles para vino, en uso regular.	8 »		
Una báscula con platillos de metal de fuerza de 10 kilos, sin pesas.	5 »		
Un tonel con grifo, de cabida media arroba.	3 »		
Un jarro de hoja de lata para aceite.	0 50		
Un cesto de asa, de esparto	0 10		
Una arquilla pequeña de madera, conteniendo papeles sin valor.	1 50		
Una hacha pequeña, vieja.	1 50		
Seis sillas grandes y una pequeña con asiento de esparto, viejas.	6 »		
Tres mesas de madera, pequeñas, viejas.	4 »		
Un tarimón de madera, viejo.	5 »		
Cinco jarros y un bote todo de cristal.	1 50		
Veintiocho platos y fuentes de barro basto.	4 »		
Cuatro tazones grandes, de barro basto.	0 50		
Una flambarrera de porcelana, de hierro, en mal uso	0 50		
Un quinqué de pared.	0 75		
Ocho jarros en tamaño pequeño de barro basto.	0 50		
Un farol de mano.	0 75		
Cuatro cazos de metal, viejos.	1 50		
Nueve vasos y copas de diferentes tamaños.	1 90		
Un espejo de mano, pequeño.	0 25		
Un garbillo de chapa.	1 »		
Dos pares de trébedes, viejos.	2 »		
Un badil, cuchara de hierro y rasera, todo de hierro.	1 »		
Una medida de medio cuarterón, de lata.	0 50		
Un almirez con su mano.	3 »		
Seis platos bastos y cinco ollas de barro, puestas al uso.	1 25		
Dos cubre-camas de percal.	5 »		
Un cobertor de lana.	0 25		
Una manta de Palencia.	5 »		
Cinco sábanas de lienzo de algodón a medio uso.	12 50		
Una sábana de muleton rota.	0 50		
Ocho cabeceras de percal de color.	4 »		
Cuatro varas de puntilla blanca.	1 »		
Cuatro fundas de cabeceras blancas.	4 »		
Seis tohallas.	4 50		
Un tendido para la artesa de lana.	4 »		
Una toquilla de lana.	2 »		
Un pañuelo de merino de algodón.	1 50		
Tres vestidos, dos negros y uno de color.	7 50		
Dos delantales, uno negro y otro de color.	2 »		
Dos pañuelos, uno para el cuello y otro para la cabecera.	2 »		
Unas enaguas blancas.	2 »		
Cinco camisas de mujer.	7 50		
Unas enaguas de lana listadas.	5 »		
Un reloj despertador, con música.	10 »		
Un censador.	0 25		
Una manta retalera.	2 »		
Una almohada de lana vacía.	0 75		
Cinco id. con lleno de paja.	3 »		
Dos id. con lleno de lana.	5 »		
Tres cabeceras de lana.	1 »		
Una manta retalera.	2 »		
Dos colchones, uno con lleno de lana y otro de paja.	5 »		
Tres cabeceras de percal con lleno de lana.	1 50		
Tres sábanas de lienzo.	6 »		
Dos mantas de retal.	4 »		
Un tendido de lana pequeño.	1 »		
Dos pañuelos de bolsillo.	0 30		
Una cama de tablas.	4 »		
Dos toneles de cabida diez á doce arrobas.	17 »		
Doce colmenas.	24 »		

dida en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 29 de Julio de 1918.—El Secretario, P. H., José Martínez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramiro Conde.

Número 1.611.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

López Martínez Juan, domiciliado últimamente en Lorca, Ramblilla de Lázaro, comparecerá ante la Sección 2.^a de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa por lesiones contra Miguel Navarro López, el día 30 de Septiembre próximo y hora de las nueve.

Lorca 30 Julio de 1918.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias, y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1885

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Número 1.592.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Santiago Cortés Soledad, natural de Taberna (Almería), de estado soltera, de profesión gitana, de 38 años de edad, hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en esta capital, calle del Pajar del Rey, procesada en causa número 50 de 1917, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como compren-